

SENTENCIA NUM.

En Málaga, a uno de marzo de dos mil cinco.

El Sr. don José Aurelio Pares Madroñal, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Doce de Málaga y su partido, habiendo visto los presentes autos de Proced. Ordinario (N) 472/2004, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante don Juan José Raventos Recio con Procurador don García Recio Gómez, Feliciano y Letrada doña Navarro Millán, Josefa; y de otra como demandado Cooperativa de Viviendas «Padre Majón», sobre declaración de dominio y rectificación en el Registro de la Propiedad, y,

FALLO

Que estimando la demanda presentada por el Procurador Sr. García-Recio Gómez, en nombre y representación de don Juan José Raventos Recio, contra la Cooperativa de Viviendas «Padre Majón», se acuerda:

1.º Declarar el dominio, para su sociedad de gananciales, del demandante sobre la finca siguiente: Aparcamiento número cincuenta y uno en planta de sótano del edificio Jaca, sito en Málaga, C/ Honduras, s/n, actualmente núm. 9, que forma parte de la finca matriz con la siguiente descripción registral: Finca 682, tomo 2.027, sección 5.ª, libro 35, folio 81, Registro de la Propiedad núm. 8 de Málaga.

2.º No imponer a la demandada la obligación de abonar las costas causadas.

Una vez firme la presente resolución, y transcurridos los plazos señalados en el artículo 524.4 de la LEC, líbrese mandamiento al Registro de la Propiedad núm. 8, una vez así se solicite por el demandante, para la inscripción del dominio ahora declarado, con cancelación de cualquier asiento contradictorio.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que deberá ser preparado en el plazo de cinco días y en la forma establecida en los arts. 457 y ss. de la vigente LEC.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada Cooperativa Viviendas «Padre Majón» de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado y el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para llevar a efecto la diligencia de notificación de sentencia.

En Málaga, a veintiocho de marzo de dos mil cinco.- El/La Secretario/a Judicial.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION
NUM. DOS DE EL EJIDO

EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 672/2003. (PD. 1145/2005).

NIG: 0490242C20030001747.

Procedimiento: J. Verbal (N) 672/2003. Negociado:

Sobre: Juicio Verbal.

De: Cajamar, S.C.C.

Procurador: Sr. José Juan Alcoba López.

Letrado: Sr. Guillermo Zornoza Díaz.

Contra: Don Francisco Miguel Bodi Pascual.

Doña Rocío Martín-Alcalde y García, Secretario de Primera Instancia núm. Dos de los de El Ejido y su partido.

Hago saber: Que en el Juicio Verbal de referencia se ha dictado Sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA

En El Ejido, a dieciséis de febrero de dos mil cinco. Don Carlos Peinado Domínguez, Juez de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de este partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio Verbal Civil tramitados en este Juzgado bajo el número 672/03, a instancia de Cajamar (Caja Rural Intermediterránea Sociedad Cooperativa de Crédito), representada por el Procurador don José Juan Alcoba López y asistida de Letrado don Guillermo Zornoza Díaz, contra don Francisco Miguel Bodi Pascual, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

FALLO

Estimando la demanda interpuesta por Cajamar (Caja Rural Intermediterránea Sociedad Coop. de Crédito), representada por el Procurador don José Juan Alcoba López y asistida de Letrado don Guillermo Zornoza Díaz, contra don Francisco Miguel Bodi Pascual, debo dictar sentencia con los siguientes pronunciamientos:

1.º Condenar al demandado a pagar a la entidad Cajamar la cantidad de dos mil diez euros con diez céntimos (2.010,10), en concepto de principal.

2.º Condenar al demandado a pagar a la entidad Cajamar los intereses legales desde la fecha de la interposición de la demanda.

3.º Condenar en costas a la parte demandada.

Notifíquese la anterior resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma es susceptible de recurso de apelación, que deberá prepararse en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a dicha notificación, manifestando su voluntad de recurrir con expresión de los pronunciamientos que impugna.

Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando en la presente instancia, la pronuncio, mando y firmo.

E.

Para que sirva de notificación de Sentencia al demandado don Francisco Miguel Bodi Pascual se expide la presente, que se insertará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y tablón de anuncios de este Juzgado.

En El Ejido, a siete de marzo de dos mil cinco.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION
NUM. TRES DE MARBELLA

EDICTO dimanante del juicio de faltas núm. 402/2004. (PD. 1150/2005).

EDICTO

CEDULA DE CITACION

Organo que ordena citar.

Juzgado de Instrucción núm. Tres de Marbella (antiguo Mixto núm. Ocho).

Resolución que lo acuerda.

Resolución de esta fecha dictada en el Juicio de Faltas núm. 402/2004.

Persona que se cita y objeto de la citación.

Doña Mónica López Jiménez y Laura Gómez Gámez en calidad de denunciado para asistir al Juicio de Faltas seguido por lesiones.

Lugar, día y hora donde debe comparecer.

En la sede de este Juzgado sito en Avenida Mayorazgo, s/n (teléfonos 952 824 019/952 867 082), Sala de Vistas núm. 3.º planta, el día veintitrés de mayo y hora de las doce y diez de su mañana.

PREVENCIONES LEGALES

1. Si no comparece ni alega justa causa que se lo impida, puede ser multado en la cuantía que la ley señala, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. En el caso de

residir fuera del lugar del juicio puede dirigir escrito a este Juzgado alegando lo que estime oportuno a su defensa y apoderar a persona que presente en el juicio las pruebas en descargo que tuviere.

2. Puede acudir al juicio asistido de Letrado, si bien éste no es preciso.

3. Debe comparecer en el juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse.

4. Se le acusa de lesiones.

5. Se le cita por este medio, en atención a no haber podido averiguarse su actual paradero y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

En Marbella, a 28 de marzo de 2005.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 29 de marzo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por procedimiento de licitación abierta, para la contratación de la consultoría y asistencia que se cita. (PD. 1165/2005).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de la Presidencia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Realización de acción formativa instrumentada mediante seminarios».

b) Plazo de ejecución: Desde la firma del contrato hasta el 10 de diciembre de 2005.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 60.000 euros.

5. Garantía provisional: 1.200 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de la Presidencia. Secretaría General Técnica. Servicio de Personal y Administración General.

b) Domicilio: C/ Alfonso XII, 17.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla. 41071.

d) Teléfono: 955 035 163.

e) Telefax: 955 035 222.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas, inclusive, de nueve a catorce horas, todos los días hábiles.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Los indicados en los Pliegos del Contrato.

b) Clasificación:

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el BOJA (a las 14,00 horas). Si dicho plazo finaliza en sábado o día inhábil será trasladado al siguiente día hábil.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de la Presidencia, sita en Sevilla, C/ Alfonso XII, 17, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad, domicilio y localidad: Consejería de la Presidencia, sita en Sevilla, C/ Alfonso XII, 17, Sevilla.

b) Fecha: Al séptimo día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas, si fuese sábado se trasladaría al siguiente hábil.

c) Hora: 12 horas.

10. Otra información:

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso será por cuenta del adjudicatario.

12. Portal o página web donde pueden obtenerse los pliegos: www.juntadeandalucia.es/presidencia.

Sevilla, 29 de marzo de 2005.- La Secretaria General Técnica, Carmen Mejías Severo.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 10 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia la contratación del servicio de limpieza mediante concurso abierto. (PD. 1154/2005).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número expediente: DPCHECO/SG/01/05.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de Limpieza en la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Córdoba.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Córdoba.

d) Plazo de ejecución: Dos años, prorrogables por igual período.